La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00252) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita “información sobre ¿Cuál ha sido la actitud a seguir en cuanto a una o dos dosis de pauta de vacunación en vacunas contra Covid-19 con dos dosis en aquellas personas con antecedente de posible Covid no confirmado con PCR?

Hay personas menores de 65 años en esta situación a las que se ha administrado 2 dosis de vacuna, incluso acreditando infección previa con test ELISA realizado de forma privada. ¿Cuál era el protocolo de actuación en este supuesto? ¿Qué controles realiza el Departamento de Salud para garantizar el cumplimiento de dicho protocolo?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

* ¿Cuál ha sido la actitud a seguir en cuanto a una o dos dosis de pauta de vacunación en vacunas contra Covid-19 con dos dosis en aquellas personas con antecedente de posible Covid no confirmado con PCR?

Para indicar la pauta de vacunación a personas con antecedente de COVID 19 solamente se ha considerado la modificación de la pauta en aquellas personas con enfermedad confirmada con PCR, test de Ag y/o serología de alto rendimiento (ELISA, CLIA…) siempre y cuando fueran menores de 65 años.

* Hay personas menores de 65 años en esta situación a las que se ha administrado 2 dosis de vacuna, incluso acreditando infección previa con test ELISA realizado de forma privada. ¿Cuál era el protocolo de actuación en este supuesto?

Con las personas con serología en centros privados que hubieran registrado dicha serología a través del personal sanitario de referencia de su centro de salud, han tenido la misma indicación que si la analítica se hubiera realizado en un centro público.

- ¿Qué controles realiza el Departamento de Salud para garantizar el cumplimiento de dicho protocolo?

Los controles se realizan mediante una aplicación informática (NAVAC).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna